

<b>SUBVENCIONES FOMENTO DE LA SOSTENIBILIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD – PLEAMAR 2021</b>	
<b>DATOS CONVOCATORIA</b>	
<b>Título</b>	<b>Ayudas de la Fundación Biodiversidad (FB) para el fomento e impulso de la sostenibilidad pesquera y acuícola, en el marco del Programa pleamar, cofinanciado por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) en 2021</b>
<b>Objetivo</b>	El Programa Pleamar persigue apoyar al sector pesquero y acuícola en su apuesta por la sostenibilidad y su compromiso con la conservación del patrimonio natural. En el <b>apartado 3.2 de la convocatoria</b> se recogen las características de cada uno de los <b>ejes de actuación y sus potenciales beneficiarios</b> . Los ejes de actuación son: Eje 1. Innovación. Eje 2: Asesoramiento. Eje 3. Redes. Eje 4. Áreas protegidas. Eje 5. Residuos. Eje 6. Sensibilización.
<b>Entidad convocante</b>	<a href="#">Fundación Biodiversidad (FB)</a>
<b>Web</b>	<b>Fundación Biodiversidad</b>
<b>Plazo</b>	<b>Plazo SGI-OTRI: 07/07/2021</b> <b>Plazo Entidad Financiadora: 14/07/2021</b>
<b>CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES</b>	
<b>Tipo ayuda</b>	Ayudas para el fomento de la sostenibilidad pesquera y acuícola.
<b>Duración</b>	Los proyectos comenzarán su ejecución el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución y tendrán una duración de 8 meses. En casos debidamente justificados, se podrá conceder una ampliación de un mes.
<b>Dotación</b>	<b>DOTACIÓN CONVOCATORIA:</b> 9.800.000 euros. <b>CUANTÍA:</b> El importe máximo solicitado por proyecto será de entre 100.000 euros y 800.000 euros (ver detalle según eje). <b>CONCEPTOS FINANCIABLES:</b> <b>Costes directos:</b> - Costes de personal contratado exclusivamente para la actividad y del personal de la entidad con dedicación al proyecto (con un máximo del 60% de imputación de tiempo de dedicación). - Gastos de subcontrataciones y asistencias externas, etc. <i>Límite: 50%</i> . - Dietas, desplazamientos y alojamientos, con los límites del <a href="#">RD 462/2002</a> . - Material fungible. - Dadas las condiciones de la compra de inventariable en las universidades y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.5 de la convocatoria, no es posible incluir gastos de equipamiento (ni compra ni amortización). <b>Costes Indirectos: 15% de los costes de personal imputados al proyecto.</b>
<b>Requisitos</b>	Los proyectos deberán cumplir, <b>al menos, una de las siguientes condiciones:</b> - Tener carácter supra autonómico, ejecutándose en más de una Comunidad o Ciudad Autónoma. - Desarrollarse en el medio marino de competencia estatal. - Desarrollarse en espacios protegidos definidos y regulados con carácter básico en la



	<p>legislación estatal. <i>Serán de especial interés aquellos proyectos que por su grado de integración con el proyecto LIFE IP-PAF INTEMARES, permitan conseguir un valor añadido por encima del alcanzado mediante la suma de actuaciones individuales y una mayor repercusión en el desarrollo y conservación de la/s zona/s donde se desarrolle el proyecto.</i></p> <p><b>COFINANCIACIÓN:</b> El porcentaje <b>máximo</b> de <b>cofinanciación</b> del <b>FEMP</b> será del <b>75%</b>. El <b>solicitante deberá aportar un mínimo del 25% del coste del proyecto</b>, que se podrá aportar mediante la valoración de las horas de dedicación del personal de la entidad, recursos propios u otras aportaciones.</p> <p><b>REQUISITOS GENERALES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los proyectos <b>tendrán una única entidad beneficiaria</b>.</li> <li>- Todos los proyectos deberán tener un <b>interés colectivo</b>, un <b>beneficiario colectivo</b> y aportar, algún tipo de <b>innovación local</b>; según lo definido en los <a href="#">criterios de selección del FEMP</a>.</li> <li>- Los proyectos podrán contar con <b>entidades que apoyan al proyecto</b>. Estas entidades no podrán ejecutar gasto ni ser subcontratadas.</li> <li>- En aquellas líneas y/o ejes en los que se exige que los proyectos se lleven a cabo <b>“en colaboración”</b> con algún tipo de entidad u organismo concreto, la participación de dicho organismo será <b>mediante su contratación (LCSP)</b>.</li> <li>- Todos los proyectos deberán incluir y desarrollar <b>acciones de comunicación y publicidad</b>.</li> </ul>
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	
<p><b>Observaciones</b></p>	<p><b>PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:</b> Las solicitudes se han de presentar por parte de la entidad solicitante. Para ello, dentro del plazo interno deberá entregar en el SGI-OTRI (<a href="mailto:v.migallon@umh.es">v.migallon@umh.es</a>) toda la documentación referida al proyecto (artículo 5.1). <b>La no presentación de la solicitud conforme a los modelos oficiales concretos de la convocatoria es causa de exclusión no subsanable.</b></p> <p><b>COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UMH (CEII):</b> Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH: <a href="https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/">https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/</a>. Es <b>imprescindible que inicien el trámite con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) en fase de solicitud de la ayuda.</b></p>
<p><b>Gestor SGI-OTRI</b></p>	<p>Verónica Migallón (<a href="mailto:v.migallon@umh.es">v.migallon@umh.es</a>; Ext. 8790)</p>

